



EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE APROBACION DE NUEVA ORDENANZA FISCAL.

Por Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia en sesión celebrada el 05 de marzo de 2018 aprobó la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal :

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACION DE CEREMONIAS CIVILES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo en todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva ordenanza fiscal, publicarse en el BOP sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 09/03/2018 9:21:13 CET